

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 8214

Ref. Expediente N° SD2025/0073662

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 24 de julio de 2025, CECILIA PEÑA RIVERA, presentó la solicitud de registro de la marca NICEGREEN (Mixta), para distinguir productos y/o servicios comprendidos en la clase 3 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 17928 de 15 de octubre de 2025, se requirió a CECILIA PEÑA RIVERA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 19 de enero de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no se tuvo en cuenta la previsión indicada en el requerimiento en relación con el uso de un único código de referencia internacional de color dado que en la respuesta se reivindicó el color ausente con su denominación común ‘gris’ pese a estarse usando previamente el código RBG.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a CECILIA PEÑA RIVERA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 9 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0073662



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS